



# Resolución Suprema No. 041-2008-ED

Lima, 24 de setiembre de 2008

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N°s 693 y 726-2008-DN/INC la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura – INC solicita se autorice el viaje de los funcionarios de la Dirección de Defensa del Patrimonio Histórico del INC, a la ciudad de Arica, Chile, del 19 al 24 de octubre de 2008, a fin de que brinden apoyo técnico en la evaluación de piezas arqueológicas incautadas y albergadas en el almacén de la Dirección Regional de Aduana de Arica;

Que, el citado viaje tiene por finalidad determinar las piezas arqueológicas que son integrantes del Patrimonio Cultural del Perú;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, la Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los señores José Ranulfo Centurión Padilla, Gladiz Eugenia Collatupa De la Cruz y María Ysela Leyva Velazco, funcionarios de la Dirección de Defensa del Patrimonio Histórico del INC, a la ciudad de Arica, Chile, del 19 al 24 de octubre de 2008, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al presupuesto institucional del Pliego 110: Instituto Nacional de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	899.59
Viáticos	:	US\$	3,000.00
Tarifa CORPAC	:	US\$	28.98

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios cuyo viaje se autoriza, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera que sea su denominación o clase a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
Ministro de Educación

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

